

# SB 54

## Consejos sobre la SB 54 para personas en la cárcel

### ¿Qué es la Acta de Valores de California?

El 1 de enero del 2018, la Acta de Valores de California, también conocida como SB 54, entró en vigor, limitando como las autoridades locales se involucran con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) e implementando protecciones para los no ciudadanos en respecto a la aplicación de las leyes de inmigración.

### Las autoridades locales, como la policía o alguaciles, no pueden:



- Preguntar cuál es su estatus migratorio
- Compartir su información personal, como la dirección de su hogar o trabajo, con ICE a menos que esta información ya esté disponible al público
- Asignar espacio en sus instalaciones para uso exclusivo de ICE
- Usar oficiales de inmigración como intérpretes durante sus investigaciones

### ¿Puede el Departamento del Alguacil retenerme más tiempo en la cárcel para que ICE me recoja?

No.

### ¿Puede un agente de ICE entrevistarme en la cárcel?



- **Sí, pero solamente si reciben su consentimiento por escrito.** Un funcionario de la cárcel debe entregarle primero un formulario de consentimiento para que usted lo lea y firme antes de permitir que ICE lo entreviste. Este formulario debe estar disponible en varios idiomas.\* ICE realiza estas entrevistas para obtener información que puede ser usada en su contra en su caso de deportación. **Usted tiene derecho a negarse a ser entrevistado.**

\*incluyendo español, chino, tagalo, vietnamita y coreano.

### ¿Qué opciones tengo si un agente de ICE quiere entrevistarme?

Puede indicar uno en el formulario de consentimiento:

- “No, no quiero ser entrevistado”
- “Sí, quiero ser entrevistado si mi abogado/a está presente”
- “Sí, quiero ser entrevistado solo”

### Si fue entrevistado por un agente de ICE:

- Sin haber recibido el formulario de consentimiento
- Después de haber indicado “No” a la entrevista en el formulario de consentimiento
- Después de haber indicado que quería a su abogado/a presente, pero su abogado/a no fue contactado
- Después de haber recibido un formulario de consentimiento en inglés cuando su idioma preferido es otro, o
- Después de ser presionado o amenazado por las autoridades locales para que aceptara ser entrevistado.

**Por favor escriba a la dirección que aparece abajo detallando exactamente lo que pasó.**

## ¿Puede el Departamento del Alguacil decirle a ICE cuándo será liberado de la cárcel?

**No, el Departamento del Alguacil no puede informar a ICE de su fecha de liberación a menos que:**

- Su fecha de liberación ya esté disponible al público
- Usted apárese en el Registro de Delitos Sexuales e Incendiaros de California
- Haya sido encontrado culpable de una felonía que se considera grave o violento bajo la ley estatal
- Haya sido encontrado culpable de casi cualquier felonía en los últimos 15 años que no sea grave o violento
- Haya sido encontrado culpable de una felonía que requiera ser recluido en una prisión estatal
- Haya sido encontrado culpable de un delito menor en los últimos 5 años que conlleve una condena de delito menor o una felonía;
- Haya sido encontrado culpable de un delito federal que cumple con la definición de felonía agravado, o
- El cargo al que se enfrente es por un crimen que se considere un delito grave o violento o que conlleve ser recluido en una prisión estatal y el juez ha encontrado causa probable.

## ¿Puede el Departamento del Alguacil transferirme a un centro de detención de ICE?

**No, el Departamento del Alguacil no puede transferirlo a la custodia de ICE a menos que:**

- Aparezca en el Registro de Delitos Sexuales e Incendiaros de California
- Haya sido encontrado culpable de una felonía que se considere grave o violento bajo a la ley del estado
- Haya sido encontrado culpable de una felonía que requiera ser recluido en una prisión estatal
- Haya sido encontrado culpable de casi cualquier felonía en los últimos 15 años que no sea grave o violento
- Haya sido encontrado culpable de un delito menor en los últimos 5 años que conlleve una condena de delito menor o felonía
- Haya sido encontrado culpable de un delito federal que cumple con la definición de felonía agravado, o
- Si una orden judicial o una decisión de causa probable por parte de un juez determina que usted violó la ley federal de inmigración criminal.

### Si el Departamento del Alguacil recibe una solicitud de ICE para:

- retenerlo después de su fecha de liberación
- notifica a ICE de su fecha de liberación
- o lo transfieren a la custodia de inmigración

**debe entregarle a usted y a su abogado o a una persona de su confianza (su “representante”) una copia de la solicitud e informarle si cumplirán o no con dicha solicitud. Si no le entregan una copia, asegúrese de pedirle al personal de la cárcel una copia de estos documentos.**

**Si cree que sus derechos fueron violados bajo SB 54, por favor escriba a:**

**Jails Project  
ACLU of SoCal  
Attn: SB54  
1313 W 8th Street  
Los Angeles, CA 90017**

